

INFORMO SEÑOR JUEZ: Dentro del presente proceso se libró mandamiento de pago en favor del BANCO DE BOGOTÁ en contra de HECTOR AMADO OCAMPO HENAO y VÍCTOR ALEJANDRO VÉLEZ OSORIO el 15 de febrero de 2021 (con. 03), el cual fue aclarado mediante auto del 7 de abril de 2021 (con. 07). El 08 de octubre de 2021 (con. 20), en vista de que el codemandado OCAMPO HENAO fue admitido en proceso de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización en la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín, se aceptó la reserva de solidaridad solicitada por la parte actora, ordenando remitir a dicha entidad copia del proceso. El 28 de octubre de 2021 se envió copia del proceso a la Superintendencia de Sociedades, tal como consta en el consecutivo 24. Por auto del 31 de enero de 2022, se ordenó continuar la ejecución en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra del señor VÍCTOR ALEJANDRO VÉLEZ OSORIO (con 30). Luego de que nuevamente se recibiera comunicado de la Superintendencia de sociedades (con. 33-34) en el cual se volviera a comunicar el proceso que allí se adelanta al señor OCAMPO HENAO, erróneamente se volvió a decretar la suspensión del proceso hasta tanto se comunicara a este Juzgado el cumplimiento o no del acuerdo dentro del proceso adelanta en la Superintendencia de Sociedades (con. 35). En este momento se encuentra pendiente de resolver nueva solicitud aportada por la Superintendencia de Sociedades el 27 de octubre de 2023 (con 36) en la cual solicitan el envío del expediente que acá se tramita. A Despacho hoy octubre 30 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Treinta de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2735
RADICADO N° 2021-00030-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A., NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS: HECTOR AMADO OCAMPO HENAO, C.C. 71.693.385;
VÍCTOR ALEJANDRO VÉLEZ OSORIO, C.C. 71.692.401

ASUNTO: COMUNICA DECISIÓN DE NO REMITIR NUEVAMENTE PROCESO

1.- Con vista en el informe precedente, teniendo en cuenta que ya se había remitido copia el expediente a la superintendencia de sociedades en razón del proceso que allí se adelanta al codemandado HECTOR AMADO OCAMPO HENAO (con. 24); no hay lugar a continuar con la suspensión del presente trámite, ni a enviar nuevamente copia del expediente a la entidad señalada.

2.- Sí se remitirá la presente providencia inmediatamente a la Superintendencia de Sociedades Regional Medellín a través del correo electrónico institucional de este Juzgado, con la cual se adjuntará la constancia de envío del expediente de fecha 28 de octubre de 2021 (con. 24).

RADICADO N° 2021-00030-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE NOVIEMBRE**
DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b450cc9d97a6658af785b6696c476d9a0bc3a15a0a8ec7d4007c68e52c7e47bc**

Documento generado en 31/10/2023 11:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>